



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
DEPARTAMENTO EL HOMBRE Y SU AMBIENTE
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA**

**REPORTE FINAL DEL SERVICIO SOCIAL
POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN**

**Aplicación de la ley y normatividad en materia de Impacto y
Regulación Ambiental en la Ciudad de México**

Periodo: 10 de Noviembre del 2022 al 17 de Mayo del 2023

**PRESENTA
V́ctor Blanco Ĺpez**

Asesor Interno
Doctor Sergio Ĺpez Moreno

Asesor Externo
Arquitecto Joś Ernesto Zapata Alvarado

México, CDMX.

17/05/2023

ÍNDICE

Introducción.....	2
Ubicación.....	2
Misión y Visión.....	2
Marco Institucional.....	3
Objetivo General de la DEIAR.....	4
Fundamento de las Actividades.....	5
Actividades realizadas.....	5
Cronograma de actividades.....	8
Conclusiones.....	9
Referencias.....	9

Introducción

Este reporte tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas durante el periodo de seis meses comprendido del 10 de noviembre del 2022 al 17 de mayo del 2023 por el prestador de servicios Víctor Blanco López, las cuales se llevaron a cabo en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo (DEIAR), de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental (DGEIRA) adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA); específicamente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Pública (JUDIP), misma que se encuentra a cargo del Arquitecto José Ernesto Zapata Alvarado, quien de igual forma ejerció de responsable directo y asesor externo del prestador.

Ubicación

Las actividades descritas en el presente reporte se desarrollaron en dos ubicaciones diferentes debido a que la DGEIRA tuvo un cambio de sede durante el periodo que comprendieron las actividades señaladas en el presente reporte; en ese sentido, se tiene que del 10 de noviembre del 2022 al 3 de febrero del 2023, las actividades se realizaron en la calle Tlaxcoaque 8, 5º piso, colonia Centro, código postal 06080, alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y del 7 de febrero del 2023 hasta la conclusión del periodo que comprende la realización del servicio social, la ubicación fue en la calle Río de la Plata 48, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, sede actual de la DGEIRA.

Misión y Visión

Debido a que el sistema capitalista ha priorizado la producción, el crecimiento económico y la ganancia a costa de los recursos naturales y el bienestar humano se ha llevado al agotamiento de recursos naturales y degradación ambiental en muchos casos, propiciando el desarrollo de crecientes conflictos socio-ambientales y aumentado los índices de pobreza y marginación (*Arner, 2017*); a la par de la degradación ambiental, la conciencia poblacional sobre el deterioro del ambiente ha aumentado gradualmente, permeando a las esferas sociales y políticas; en ese sentido, se han tomado medidas en relación al uso de los recursos naturales otorgando al ambiente un papel mucho más relevante en el proceso económico y político en todo el mundo. El caso de México no ha sido una excepción, ya que también se ha actuado en relación al uso de los recursos naturales, otorgando al

ambiente un papel más relevante en el proceso económico y político. El estado mexicano ha realizado esfuerzos por desarrollar un marco jurídico ambiental adecuado y ha creado instituciones para hacer cumplir ese cuerpo normativo (Hernández y Miranda, 2009).

Es por esto que en la Ciudad de México han surgido políticas en materia ambiental que son reguladas por leyes, reglamentos y normas, las cuales son de observancia y vigilancia por las distintas dependencias de Gobierno a las que se les han sido asignadas dichas atribuciones con la finalidad de disminuir el deterioro ambiental al que nos enfrentamos y a garantizar los derechos de los ciudadanos a la salud y a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Marco Institucional

Actualmente la SEDEMA es la institución encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política en materia ambiental y de recursos naturales y es dirigida por la Doctora Marina Robles García. Esta Secretaría cuenta con ocho Direcciones Generales que se coordinan entre sí y atienden aspectos específicos de su área (SEDEMA, 2023). La DGEIRA, donde se llevó a cabo el servicio social por actividades asociadas a la profesión al que se refiere este reporte, está adscrita a la SEDEMA y tiene sus atribuciones conferidas en el artículo 184 Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

“Artículo 184.- Corresponde a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental:

I. Formular y establecer Normas Ambientales para la Ciudad de México, en coordinación con las demás autoridades competentes;

II. Participar en la formulación y ejecución de programas y acciones para la protección, restauración y mejoramiento del ambiente, así como para prevenir y controlar la contaminación y los riesgos ambientales en la Ciudad de México, en coordinación con las demás autoridades competentes;

III. Establecer y mantener actualizado el registro de emisiones y transferencias de contaminantes, y el de descargas de aguas residuales, de acuerdo con la información recopilada a través de la Licencia Ambiental Única;

IV. Proporcionar los fundamentos técnico-normativos para la creación, modificación, formulación y aplicación de leyes, reglamentos y normas en materia de protección al ambiente y de los recursos naturales;

V. Establecer los lineamientos para la operación y ejecución y coadyuvar en la inspección y vigilancia en la observancia de las Normas Ambientales para la Ciudad de México y demás normatividad en materia de medio ambiente y recursos naturales de competencia local;

VI. Coordinar, vigilar y asegurar la operación del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México;

VII. Establecer a las fuentes fijas, condiciones particulares de descargas de aguas residuales al sistema de drenaje, alcantarillado y demás cuerpos receptores de la Ciudad de México;

VIII. Promover y aplicar criterios de sustentabilidad, mediante normas, permisos, licencias ambientales, autorizaciones, auditorías ambientales, convenios de concertación, estímulos, programas e información sobre medio ambiente;

- IX. Evaluar y resolver los estudios de impacto ambiental y de riesgo, así como dar seguimiento a las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;*
- X. Evaluar y dictaminar los estudios de daño ambiental y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;*
- XI. Evaluar y resolver las licencias ambientales para las fuentes fijas de competencia local y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;*
- XII. Regular las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes;*
- XIII. Diseñar y aplicar programas voluntarios y obligatorios de regulación ambiental para fuentes fijas de competencia local;*
- XIV. Fomentar y aplicar la autorregulación y la auditoría ambiental en las fuentes fijas de competencia local;*
- XV. Fomentar y aplicar la política ambiental en materia de estímulos e incentivos y proponer los instrumentos económicos de carácter ambiental;*
- XVI. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones y/o diligencias necesarias para verificar el cumplimiento de los sujetos obligados a lo establecido en los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y recursos naturales, así como establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos negativos causados al medio ambiente y, en su caso, sancionar el incumplimiento de dicha normatividad;*
- XVII. Determinar los criterios para la aplicación de sanciones en materia de medio ambiente y recursos naturales, así como las demás que resulten en el ámbito de su competencia;*
- XVIII. Evaluar, resolver y, en su caso, sancionar en materia de planes de manejo de residuos, así como autorizar y registrar a los prestadores de servicios para el manejo de los residuos sólidos;*
- XIX. Establecer los lineamientos, especificaciones técnicas y normativas que fomenten la creación de infraestructura y equipamiento que asegure la provisión de servicios ambientales, en coordinación con las autoridades competentes;*
- XX. Establecer y aplicar los instrumentos y acciones necesarias para autorizar, registrar, vigilar y, en su caso, sancionar a los laboratorios ambientales con actividad en la Ciudad de México;*
- XXI. Establecer los mecanismos necesarios que promuevan la participación corresponsable de la Ciudadanía en los temas de su competencia, de forma individual, colectiva o a través de los órganos de representación Ciudadana;*
- XXII. Coordinar y gestionar con otras Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, las acciones encaminadas a la promoción de la participación ciudadana en los temas de su competencia;*
- XXIII. Establecer los mecanismos necesarios para la creación y regulación del Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental;*
- XXIV. Generar los Servicios de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad, en coordinación con las Dependencias competentes.*
- XXV. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en coordinación con otras autoridades competentes;*
- XXVI. Resolver las acciones de plantación, poda, derribo y trasplante de especies vegetales en la Ciudad de México;*
- XXVII. Las demás que le atribuyan las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia."*

Objetivo General de la DEIAR

El objetivo principal de la Dirección es brindar la atención y seguimiento a las solicitudes de autorización en materia de impacto ambiental y riesgo, ingresadas a la dirección general, a través de la evaluación de los estudios e información proporcionada por los promoventes.

Todo esto con la finalidad de garantizar los derechos de los ciudadanos a un medio ambiente sano y a la salud; así como, llevar a cabo la protección y salvaguarda del medio ambiente.

Fundamento de las Actividades.

La realización de este servicio social se fundamentó en el poder contribuir al desarrollo de las actividades necesarias para el funcionamiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Pública (JUDIP) de la DGEIRA, específicamente en la evaluación y autorización de los impactos ambientales que pudieran generarse por la ejecución de las obras y/o actividades que se derivan de las obras públicas que se llevan a cabo en la Ciudad de México, promoviendo acciones que permitan minimizar los efectos negativos sobre el ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales en zonas urbanas y de conservación, a fin de prevenir futuros daños.

En ese sentido, se realizaron las actividades que forman parte del proceso de aplicación y observancia de las leyes, reglamentos y normas que regulan en materia de impacto ambiental las obras y/o actividades que se derivan de la obra pública en la Ciudad de México, lo cual fue esencial para involucrar al prestador de servicio social en la interpretación de las mismas leyes, reglamentos y normas; así como, en la operación de las Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México encargadas de la conservación y protección del medio ambiente.

Actividades realizadas

Para poder contribuir al funcionamiento de la DGEIRA y la DEIAR se le fueron asignadas al prestador dentro de su carta de aceptación las siguientes actividades a realizar durante el desenvolvimiento del servicio social dentro de la JUDIP bajo supervisión del responsable directo del área:

“ ...

1. *Apoyar en la recepción del proceso de gestión documental de los diversos temas relacionados con el impacto ambiental en la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.*
2. *Coadyuvar en la revisión del proceso de gestión documental en los diversos temas relacionados con el impacto ambiental en la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.*
3. *Colaborar en el análisis de los diversos procesos relacionados con la evaluación de impacto ambiental en la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.*
4. *Participar en la elaboración de las respuestas a las solicitudes recibidas en la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.*
5. *Apoyo en los procesos archivísticos relacionados con los expedientes en materia de impacto ambiental de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.*

...”
Cada una de estas actividades fueron realizadas de forma adecuada formando parte y apoyando al equipo de la JUDIP de la siguiente forma:

1. Para apoyar con la recepción del proceso de gestión documental de los diversos temas relacionados con el impacto ambiental en la Dirección, se llevó a cabo la recepción de documentos para el ingreso de solicitudes de Consultas de Trámites Aplicables para Proyectos de Obra Pública, Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de impacto ambiental y Declaratorias de Cumplimiento Ambiental, después de haber verificado que se cumpliera con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad aplicable.
2. Para coadyuvar en la revisión del proceso de gestión documental, se llevó a cabo la revisión de Consultas de Trámites Aplicables para Proyectos de Obra Pública, Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de impacto ambiental y Declaratorias de Cumplimiento Ambiental, elaborando listas de chequeo con observaciones, para ser subsanadas previamente a su ingreso por parte del Promovente.
3. El análisis de los diversos procesos relacionados con la evaluación de impacto ambiental en la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental se llevó a cabo principalmente en la revisión de los Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición y en la evaluación Declaratorias de Cumplimiento Ambiental, a través de la verificación del cumplimiento a la legislación y normatividad vigente en materia ambiental.
4. Se participó en la elaboración de las respuestas a las solicitudes recibidas a través de los Formatos de Consultas de Trámites Aplicables para Proyectos de Obra Pública, señalando en los citados Formatos, el trámite correspondiente en materia de impacto ambiental a realizar; asimismo, se elaboraron oficios de respuesta para la autorización de Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición y de las solicitudes de información que diversas dependencias hacen a la DGEIRA.
5. El prestador participó en procesos archivísticos de los expedientes que deben quedar a resguardo de la DEIAR, llevando a cabo la clasificación, ordenamiento, categorización y archivo de los expedientes que pertenecen al área de Infraestructura Pública. Asimismo, apoyó en el acomodo del archivo de la nueva sede de la DGEIRA.

Además de esto, se considera que una parte importante del desarrollo del servicio se realizaron actividades para la capacitación del prestador, con lo que fue posible desempeñar el resto de las actividades a llevar a realizar con el conocimiento previo necesario y con la guía del equipo. De la misma forma se hizo la entrega de tres reportes trimestrales donde se manifestaron los avances y las distintas actividades realizadas durante el plazo del servicio en los meses de enero, marzo y mayo.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Capacitación							
Recepción de la gestión documental							
Revisión de la gestión documental							
Colaborar en el análisis de los procesos							
Elaboración de las respuestas a las solicitudes							
Apoyo en los procesos archivísticos							
Entrega de Informe							

Conclusiones

Al concluir cada una de las actividades asignadas al prestador de servicio social al inicio del programa, fue posible involucrarse en la observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y normas en materia de impacto ambiental; al igual que en la operación de las Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México encargadas de la conservación y protección del medio ambiente como lo es SEDEMA.

Finalmente y en virtud de que, la DGEIRA cuenta con un equipo de trabajo multidisciplinario que se encarga de revisar los distintos aspectos técnicos de la evaluación, integrado por Ingenieros en Sistemas Ambientales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Ambientales, Ingenieros Civiles, Ingenieros en Geología, Ingenieros Geofísicos, Ingenieros Químicos, Arquitectos, Licenciados en Derecho, Licenciados en Geografía, Licenciados en Topografía, y Licenciados en Biología, entre otros profesionales, el prestador del servicio social obtuvo una perspectiva amplia e integral que complementa los conocimientos adquiridos durante la carrera de biología, brindando habilidades, competencias y conocimientos necesarios para participar en el diagnóstico, gestión y planeación del uso, conservación y restauración de los recursos naturales, permitiendo una visión más amplia donde es posible valorarlos como fenómenos dinámicos que dependen de una compleja relación entre las necesidades de proteger el medio ambiente y las necesidades más inmediatas de la sociedad.

Referencias

Fernández Arner, A., & Kohan, A. G. (2017). Marxismo y crisis ecológica. *Economía y desarrollo*, 158(1), 26–40. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842017000100003

PAOT. (2021, septiembre 1) REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (2019, enero 2). Org.mx. https://paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2021/RGTO_INT_PODER_EJEC_ADMON_01_09_2021.pdf

PAOT. (2021, abril 23). LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL. https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2021/LEY_AMB_PROT_TIERRA_23_04_2021.pdf

PAOT. (2021, septiembre 1). REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO. https://paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2018/RGTO_IMPACTO_AMBIENTAL_29_10_2018.pdf

Rivero Hernández, M., & Aguilar Miranda, A. (2009). Organizaciones gubernamentales para la planeación urbana en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). *Espacios Públicos*, 12(26), 243-260.

SEDEMA. (s/f). Marco Normativo. Secretaría del Medio Ambiente. Recuperado el 2 de febrero de 2023, de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/secretaria/marco-normativo>

SEDEMA. Acerca de la Secretaría De Medio Ambiente. Recuperado el 12 de enero de 2023, de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>

PAOT. (2023). Ley ambiental de protección a la tierra de la Ciudad de México. Recuperado el 20 de abril del 2023 de: https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2023/LEY_AMB_PROT_TIERRA_24_03_2023.pdf

Administración pública del Distrito Federal. (2004). Reglamento de impacto ambiental y riesgo. Recuperado el 20 de abril del 2023 de : <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r48301.html>

SEDEMA. (2005). Norma ambiental para el distrito federal NADF-006-RNAT-2004, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas. Recuperado el 20 de abril del 2023 de: https://paot.org.mx/centro/normas_a/2018/GOCDMX_13_04_2018.pdf

SEDEMA. (2006). Norma ambiental para el distrito federal NADF-007-RNAT-2004, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en el distrito federal. Recuperado el 20 de abril del 2023 de: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/577/289/367/5772893676969498083344.pdf>

SEDEMA. (2012). Norma ambiental para el distrito federal NADF-018-AMBT-2009, que establece los lineamientos técnicos que deberán cumplir las personas que lleven a cabo obras de construcción y/o demolición en el distrito federal para prevenir las emisiones atmosféricas de partículas pm10 y menores. Recuperado el 20 de abril del 2023 de: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/577/28f/a63/57728fa630697506920898.pdf>

SEDEMA. (2016). Norma ambiental para el distrito federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el distrito federal (ahora ciudad de México). Recuperado el 20 de abril del 2023 de: https://paot.org.mx/centro/normas_a/2018/NADF-001-RNAT.pdf